



NORMAS para el SERVICIO DE PRÉSTAMO

2018

1

PODRÁN BENEFICIARSE del **Servicio de Préstamo** todas las personas que posean la tarjeta de lector de la biblioteca de Puente Genil o de cualquiera de las bibliotecas que pertenezcan a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2

Serán **OBJETO DE PRÉSTAMO** todas las obras que conforman el fondo de la biblioteca, **a excepción** de:

- Diccionarios, enciclopedias, atlas...
- Revistas, periódicos...
- Obras pertenecientes al fondo local.
- Obras anteriores a 1958.

3

CADA USUARIO puede llevar un **máximo** de **tres libros**.

4

La **DURACIÓN DEL PRÉSTAMO** será de **15 días**, **renovable** una sola vez por un período de **10 días** siempre que el documento no haya sido reservado por otro lector.

5

Las **RENOVACIONES** deberán realizarse, **dentro del período de préstamo en la biblioteca**, por *teléfono* o a través de *Internet* (en caso de estar en posesión de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía), para lo cual el usuario deberá acceder al catálogo de la red e introducir su código de lector y contraseña.

6

EL RETRASO en la devolución se sancionará con un día sin préstamo por cada día de retraso.

7

SE PERMITE reservar cualquier documento que no esté excluido de préstamo. No se admitirán más de cinco reservas por ejemplar. Cada usuario puede reservar simultáneamente hasta tres documentos. Una vez informado el usuario por la biblioteca de la disponibilidad del ejemplar se respetará la reserva por un plazo máximo de 2 días, al cabo de los cuales la reserva pasará a la siguiente persona que hubiera solicitado el documento.

8

EL EXTRAVÍO O DETERIORO del **material prestado** será sancionado con la reposición del ejemplar.